



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA  
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

---

Expediente: 01/2010  
Referencia: CC2010-01-RES-01  
Asunto: **RESOLUCION**

En referencia a la incomparecencia por parte del Evamanises D al encuentro de 2ª provincial contra Utiel D, este Comité entiende:

1.- La incomparecencia fue comunicada por el propio Evamanises previamente al encuentro, tanto al equipo rival como a la Federación.

2.- El Reglamento de Competiciones, en cualquier caso, establece: **"Artículo 80.** - *Todo equipo participante en una competición organizada por la Federación que, injustificadamente, deje de presentarse a disputar un encuentro o lo haga con menos de los jugadores necesarios según el art. 70 (la mitad +2 o la mitad +1 según el caso), cometerá una infracción muy grave, sancionable conforme a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la FACV.*"

3.- Así mismo, el citado Reglamento establece: **"Artículo 82.** - *Caso de incomparecencia de un equipo en un encuentro oficial, o de hacerlo con menos de los jugadores necesarios, el club al que pertenezca el equipo deberá entregar en la Federación, en un plazo máximo de 48 horas desde que tuvo lugar la incomparecencia, escrito firmado por el Presidente del club donde se expliquen de manera detallada las causas que motivaron la incomparecencia.*". En este caso, la comunicación previa de la incomparecencia de este hecho entendemos suple la necesidad de esta comunicación posterior de las causas.

4.- Entre las sanciones por infracción muy grave, el Reglamento Disciplinario recoge, en su artículo 16, la *"pérdida de uno o más puntos o puestos en la clasificación"*. Entendemos que ésta sería la sanción aplicable en este caso, al tratarse de la primera incomparecencia.

Por tanto, este Comité resuelve dar por ganado el encuentro al Utiel B por 4 a 0, restando además un punto en la clasificación al Evamanises D.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas al siguiente al de la notificación de la resolución.

En Valencia, a 10 de enero de 2010  
El Responsable del Comité de Competición

Fdo. Jesualdo Navarro Mora